



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC AM 284/23**  
TIPO DE CONTRATO: **Suministro**  
OBJETO: **Acuerdo Marco cerrado múltiple para la adquisición de prótesis de mano con cesión de instrumental para los centros del Servei de Salut**  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del IB-Salut**

**Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación del Acuerdo Marco para la adquisición de prótesis de mano con cesión de instrumental para los centros dependientes del Servei de Salut**

### Antecedentes

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el Perfil del contratante deberá publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez, el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril, mediante el que se aprobaron sus estatutos.



- d) Elaborar los pliegos técnicos y el resto de la documentación necesaria para hacer la propuesta de contratación como órgano promotor de todos los suministros y de la farmacia hospitalaria dependiente del Servicio de Salud.
- e) Gestionar el aprovisionamiento de materiales.
- f) Gestionar las existencias.
- g) Gestionar el catálogo de productos y la homologación de estos.
- h) Coordinar las comisiones y los comités técnicos de compras y logística.
- i) Elaborar el presupuesto de compras y el reparto de este entre los centros gestores, y elevarlo a la Dirección General para que lo apruebe.
- j) Ayudar a las gerencias en la toma de decisiones facilitándoles información e indicadores de gestión de las compras y de la logística en sus centros.
- k) Hacer todo tipo de estudios relacionados con las compras en el Servicio de Salud (condiciones generales del mercado, precios, consumos...).
- l) Desempeñar, en general, todas las funciones que le atribuya la Dirección de Área de Coordinación Administrativa y las que se le deleguen expresamente.



Como es de ver, la propuesta de celebración del presente contrato, así como la determinación de la necesidad a satisfacer su celebración, son competencias atribuidas a esta Subdirección de Compras y Logística.

Dentro de las funciones anteriores se encuadra la propuesta de contratación, necesario para el normal desarrollo de la actividad médica y hospitalaria.

La contratación propuesta equiparará todas las áreas de salud de nuestra Comunidad, permitiendo ofrecer la misma calidad de servicio a todos los pacientes de las diferentes áreas de salud de Baleares, cumpliendo así con principio de equidad.



## Hechos

El 03 de agosto de 2023 se ha emitido informe justificativo por la Subdirección de Compras y Logística, en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar **un contrato para la adquisición de prótesis de mano con cesión de instrumental para los centros dependientes del Servei de Salut.**



En dicho informe se indican las siguientes particularidades:

## Necesidad

El objeto y la necesidad de este procedimiento es la adquisición de prótesis de mano con cesión de instrumental para los centros dependientes del Servei de Salut.

La prótesis de mano es un dispositivo artificial que suple las funciones de la articulación de la mano cuando esta sufre daños, ya sea por una fractura o por un proceso degenerativo (artrosis).

Existen diferentes tipos de prótesis de mano, lo cuales se van a adaptar tanto a la patología del paciente como a la edad, calidad ósea y funcionalidad de la articulación.

Debido a la particularidad de las zonas a tratar, existen gran variedad de implantes y placas de osteosíntesis que se adaptan a cada tratamiento quirúrgico. Dicho material se diferencia en el material de fabricación según las necesidades de cada paciente (titanio, polietileno,...), precisando una gran variedad de componentes que tienen que estar a disposición de los especialistas en los diferentes centros: formas adaptables a la anatomía y localización, tamaños, elementos de fijación asociados (tornillos de bloque, corticales,...)

Excepcionalmente, van a ser necesarios otros componentes debido a la mala calidad del tejido óseo como son: aumentos, superficies,... los cuales se tendrán que adaptar a los defectos individuales de cada paciente, modificándose sus características.

Es por ello de suma importancia disponer de diferentes proveedores que nos permitan cubrir las especificaciones técnicas necesarias a la vez que el suministro habitual.

El presente Acuerdo Marco tiene como objetivo la adquisición de estos productos para ponerlos a disposición de nuestros profesionales y alcanzar así los beneficios descritos, adecuados a cada situación individual del tratamiento del paciente.

Javier Ureña Morales a data: 22-08-2023 07:07:32 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: MzQ5MzZmZmE5NobRGxlmXzK\_MHT\_T0s0v7iDYiI7AhZiIpE=  
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MzQ5MzZmZmE5NobRGxlmXzK\_MHT\_T0s0v7iDYiI7AhZiIpE=

Por todo, es necesaria la realización de este Acuerdo Marco Cerrado Múltiple con varios adjudicatarios por lote.

### Lotes y contratos basados

Este contrato constará de 37 lotes, para así poder dar transparencia y participación a los diferentes licitadores. En función de las necesidades de las gerencias se efectuarán los correspondientes pedidos (contratos basados) y se determinará la empresa a la que debe remitirse dicho pedido.



### Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

El valor estimado para el contrato de referencia asciende a 863.808,20 €. Este se ha fijado teniendo en cuenta los costes reales del objeto del contrato que se debe llevar a cabo. Este valor estimado incluye el importe estimado de gasto de 215.952,05 € para los próximos 12 meses a partir de la formalización del contrato más las posibles prórrogas acumuladas de hasta 36 meses por un importe de 647.856,15 € (todos estos importes sin IVA).

El importe de licitación asciende a 237.547,26 €, resultado de sumar el 10 % de IVA (21.595,21 €) al importe máximo de gasto estimado para 12 meses (215.952,05 €).

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### Plazo de ejecución

La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. En el caso de un contrato de suministros el período máximo es un total de 4 años, incluyendo las posibles prórrogas.

1. La duración idónea de este contrato es de 12 meses a contar desde la formalización del mismo.
2. Una vez finalizado el período contractual, este contrato se podrá prorrogar por periodos adicionales, hasta un máximo de 36 meses acumulados.

Document signat electrònicament per: Juan Per Ureña Morales a data 22-08-2023 a las 07:07:32 CEST

Codi segur de verificació: MzQ5MzZmZmE5NobRGxlmXzK\_MHT\_T0s0v7iDYf1i7AhZlIpE= Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MzQ5MzZmZmE5NobRGxlmXzK\_MHT\_T0s0v7iDYf1i7AhZlIpE=





sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



### Criterios de valoración

Debido a la naturaleza de este contrato, el único criterio de adjudicación es el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el PPT y la no superación del importe máximo de licitación para cada lote.

Todos aquellos licitadores cuyas propuestas cumplan con los requisitos mínimos definidos en el Anexo A del PPT, podrán ser objeto de contrato derivado. No se establecen, por tanto, criterios de valoración.

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
4. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.

De conformidad con lo anterior, y a la vista del informe de necesidad de fecha 03 de agosto de 2023 de la Subdirección de Compras y Logística del Servei de Salut de les Illes Balears, dicto la siguiente

Javier Breña Morales a data 22-08-2023 07:07:32 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: MzQ5MzMzE5NobRGxlmXzK\_MHT\_T0s0v7iDYf17AhZlIpE=  
Verificació: [https://valida.ssiib.es/?authcode=MzQ5MzMzE5NobRGxlmXzK\\_MHT\\_T0s0v7iDYf17AhZlIpE=](https://valida.ssiib.es/?authcode=MzQ5MzMzE5NobRGxlmXzK_MHT_T0s0v7iDYf17AhZlIpE=)

